

AGENCIA CORDÓBA CULTURA S.E.

CORDOBA, 23 OCT 2019

Y VISTO: *El Expedientes Administrativo N° 0385-002322/2019 bajo el cual se tramita el llamado a Concurso para cubrir cargos vacantes de voces femeninas de los Cuerpos Artísticos: Coro Polifónico y Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba, ambos dependientes del Teatro del Libertador Gral. San Martín y Coro Polifónico "Delfino Quirici" de la ciudad de Río Cuarto.-*

Y CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 394/2015 que en copia fiel obra glosado en autos a fs. 8/12, se establecieron las Estructuras Orgánicas de los Cuerpos Artísticos de la Provincia de Córdoba, entre los ellos los correspondientes al Coro Polifónico y Coro de Cámara de la Provincia, y Coro Polifónico "Delfino Quirici" de la ciudad de Río Cuarto.-

Que a fs. 2 y 5 de autos obran notas suscriptas por el Dr. Maximiliano Olocco, en su carácter de Director del Teatro San Martín y del Prof. Juan Manuel Brarda, en su carácter de Director del Coro Polifónico "Delfino Quirici", dirigidas a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de ésta Agencia Córdoba Cultura S.E., solicitando arbitre los medios necesarios a los fines de llevar a

**"2019 - AÑO DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA
ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA"**

cabo el llamado a Concurso de oposición y antecedentes para la conformación de un orden de mérito de aspirantes en condiciones de ser designadas en los siguientes cargos vacantes de voces femeninas en dichos Cuerpos Artísticos:

Coro de Cámara de la Provincia:

- Un (1) cargo: *Músico de Cuarta (09-040) – Coreuta – Cuerda Soprano*
- Un (1) Cargo: *Músico de Cuarta (09-040) – Coreuta – Cuerda Contralto*

Coro Polifónico de la Provincia de Córdoba:

- Dos (2) Cargos: *Músico de Cuarta (09-040) – Coreuta – Cuerda Soprano*

Coro Polifónico Delfino Quirici de la ciudad de Río Cuarto:

- Dos (2) Cargos: *Músico de Cuarta (09-040) – Coreuta – Cuerda Soprano*
- Un (1) Cargo: *Músico de Cuarta (09-040) – Coreuta – Cuerda Contralto*

Que tal como lo prescribe el Decreto N° 774/63 – Reglamento de Cuerpos Artísticos – el ingreso a dichos cuerpos debe producirse por concurso, debiendo darse estricto cumplimiento a lo establecido por el Capítulo II del mencionado Decreto.-

Que los concursantes deberán manifestar al momento de la inscripción y con carácter de Declaración Jurada que

**"2019 - AÑO DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA
ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA"**

no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el Art. N° 177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.-

Que las designaciones se harán en función de los cargos vacantes existentes, sobre la base del orden de mérito que resulte, quedando a criterio de las autoridades de la Agencia Córdoba Cultura S.E. u organismo que en un futuro la reemplace.-

Que el orden de mérito resultante del presente proceso concursal tendrá la vigencia de un (1) año, desde la fecha de su notificación, o hasta que se efectúe un nuevo llamado a Concurso, lo que ocurra primero.-

Que obran partidas presupuestarias emitidas por la Jefatura de Área Contable y Ejecución Presupuestaria de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto 2019 N° 10.592 a los fines de afrontar la erogación que implica lo aquí gestionado.-

Por lo expuesto, normativa legal citada, atribuciones reconocidas en el Artículo 4° del Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E. aprobado por Ley 10.029, ratificado mediante Ley N° 10.337, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 447/2019 y atribuciones que le son propias;

**"2019 - AÑO DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA
ESPAÑOLA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA"**

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMASE a participar en el Concurso de Oposición y Antecedentes con el fin de conformar un orden de mérito para cubrir cargos vacantes, en los siguientes Cuerpos Artísticos dependientes de ésta Sociedad del Estado: Coro Polifónico y Coro de Cámara de la Provincia de Córdoba y Coro Polifónico "Delfino Quirici" de la ciudad de Río Cuarto, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 774/63 – Reglamento Interno para los Cuerpos Artísticos y fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución.-

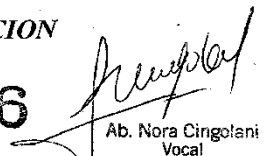
ARTICULO 2°: APROBAR las Bases y Condiciones del llamado a Concurso referenciado, las que como Anexo I integran la presente Resolución y regirán dicho Proceso Concursal.-

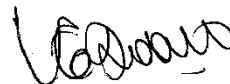
ARTICULO 3°: DISPONER que la vigencia del Orden de Mérito será por el término de un (1) año, contado desde la notificación del mismo, o hasta que se efectúe una nueva convocatoria a concurso, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLCESE, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.-

RESOLUCION

N° 516


Ab. Nora Cingolani
Vocal
Agencia Córdoba Cultura S.E.


NORA BEDANO
Presidente
Agencia Córdoba Cultura S.E.
Gobierno de la Pcia. de Córdoba